



Clase de proceso	CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante	Flor Alba Barbosa Rojas
Demandado	José Ignacio Gualteros Reina
Radicación	50001 31 10 003 2016 00405 00
Asunto	Ordena oficiar al curador ad litem
Fecha de la providencia	Treinta (30) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 52 C-1 este despacho **DISPONE,**

**Por secretaría envíese por correo certificado la comunicación de la designación hecha al abogado Steven Lancheros Ávila quien se ubica en el centro comercial Los Centauros local 117 de esta ciudad, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 num. 7º CGP), lo anterior teniendo en cuenta que no hay constancia de que el abogado hubiere recibido la comunicación vía correo electrónico.*

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. Del

31 MAY 2018

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria